



STESV

202633601088251

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Agosto 10 de 2026

Señor:

EDGAR HERRERA

Peticionario

RED SOCIAL INSTAGRAM @edgaroherrerab

REF: Contrato IDU - 1776 - 2023 “CONSTRUCCIÓN DEL CICLOPUENTE AV. BOYACÁ POR CANAL SALITRE, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SU CONEXIÓN CON EL ESPACIO PÚBLICO EXISTENTE EN BOGOTÁ D.C.”.
Respuesta Al Derecho de Petición Ciudadano con Radicado Número 202618501165772 y BTE No. 5076362026 del 27/07/2026.

Respetado señor Herrera,

En atención a la solicitud contenida en el oficio de la referencia, dadas las competencias fijadas en el Acuerdo Distrital 004 de 2025 “Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”, a continuación, se brinda respuesta, con base en los reportes y la documentación preparada por la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial de la Dirección Técnica de Construcciones, en los siguientes términos, previa transcripción de la misma así:

"(...) Por qué pintan tan feo los pisos, no podrían ser rayas? (...)".

Sea lo primero precisar que, el Instituto de Desarrollo Urbano suscribió el contrato de obra IDU 1776-2023, cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DEL CICLOPUENTE AV. BOYACÁ POR CANAL SALITRE, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SU CONEXIÓN CON EL ESPACIO PÚBLICO EXISTENTE EN BOGOTÁ D.C.”**, respecto el cual, en aplicación de lo previsto en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011, el control y seguimiento a su ejecución se efectúa a través del contrato de interventoría IDU 1789–2023, cuyo objeto es **“INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL CICLOPUENTE AV. BOYACÁ POR CANAL SALITRE, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SU CONEXIÓN CON EL ESPACIO PÚBLICO**

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STESV

202633601088251

Información Pública
Al responder cite este número

EXISTENTE EN BOGOTÁ D.C., el referido contrato de obra contempla dos etapas a saber: Preconstrucción y Construcción.

Es así como, en el marco de las funciones y competencias de la Dirección Técnica de Construcciones - DTC, como supervisora del contrato de Interventoría IDU-1789-2023 asociado al contrato de obra IDU 1776-2023, se informa que, fue solicitado a la interventoría CAL Y MAYOR COLOMBIA SAS, su pronunciamiento frente a la petición realizada, y por medio de radicado IDU 202652601217422 y CP-2790-26 del 28/07/2026, remitió comunicado IDU-CCB-3489-26-1892 del contratista, el cual presentó un pronunciamiento frente a su solicitud, en los siguientes términos:

"(...) En atención a la comunicación radicada por el ciudadano, nos permitimos informar que, el proyecto "Construcción del Ciclopunte Av. Boyacá por Canal Salitre, obras complementarias y su conexión con el espacio público existente en Bogotá D.C." contempla la construcción de una infraestructura de gran complejidad técnica, la cual comprende no solo el montaje de la superestructura metálica, sino también la ejecución de cimentaciones profundas, obras civiles, adecuaciones de espacio público, redes y demás obras complementarias necesarias para garantizar la seguridad, funcionalidad y durabilidad de la infraestructura.

En cuanto a la demarcación horizontal realizada en el área de obra, es importante precisar que esta fue diseñada e implementada de conformidad con los criterios técnicos establecidos en el Manual de Señalización Vial de Colombia y en los Lineamientos para la Elaboración de Diseños de Señalización en la Red de Ciclorrutas de Bogotá, documentos que orientan el diseño de la infraestructura para ciclistas y establecen los elementos de señalización que deben incorporarse con el propósito de brindar condiciones adecuadas de seguridad, orientación y operación para los diferentes actores viales.

En este sentido, la demarcación implementada no obedece a criterios estéticos o decorativos, sino a criterios técnicos de seguridad vial. El tratamiento superficial en color, las líneas longitudinales de borde, la línea central de separación de sentidos de circulación y los pictogramas ubicados al inicio y al final del ciclopunte conforman un sistema integral de señalización que facilita la identificación de la infraestructura, organiza la circulación de los usuarios y mejora la percepción del corredor, reduciendo la posibilidad de conflictos entre los diferentes actores viales.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



STESV

202633601088251

Información Pública
Al responder cite este número

Por lo anterior, la demarcación ejecutada no corresponde a una decisión basada en preferencias de diseño o apariencia visual, sino al cumplimiento de las especificaciones técnicas aplicables al proyecto.(...)"

Conforme con lo manifestado por el contratista de obra, es pertinente comunicar, en atención a su requerimiento, que la aplicación de pintura en los componentes de la infraestructura peatonal y bipeatonal de la ciudad no obedece a un criterio estético o arbitrario por parte del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU). Por el contrario, dicha medida atiende de forma estricta a la reglamentación vigente en el ámbito distrital, consagrada como una política prioritaria de seguridad vial. A través de este marco normativo, se fijan las especificaciones técnicas que tienen por objeto informar, alertar, prevenir y guiar a los usuarios mediante dispositivos de señalización tanto vertical como horizontal, de conformidad con lo manifestado por el especialista de tránsito de la Dirección Técnica de Construcciones (DTC) del Instituto, quien, a través de correo electrónico fechado el 4 de agosto de 2026, informó que el empleo de áreas cromáticamente diferenciadas en lugar de franjas longitudinales responde a los lineamientos del “Documento Técnico de Soporte” titulado: “Aplicación de colores diferenciados en la demarcación horizontal en puntos de conflicto de la cicloinfraestructura en la ciudad de Bogotá. D.C.”, formalizado en el mes de julio de 2025. Este instrumento determina las directrices de obligatorio cumplimiento expedidas por la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), en su calidad de organismo rector del tránsito local, para la totalidad de los proyectos de infraestructura vial. El mencionado documento expone los fundamentos conceptuales y el marco de legalidad que sustentan la adopción de este mecanismo regulatorio, tal como se explicita en su sección introductoria:

“(…) De conformidad al Plan Distrital de Seguridad Vial 2023-2032, la SDM promueve acciones y proyectos orientados a reducir la siniestralidad y mejorar la seguridad vial, con un enfoque a la circulación segura de los usuarios más vulnerables. Entre algunas de las acciones se encuentra la innovación en infraestructura vial segura, específicamente en la señalización vial, entendida como una herramienta fundamental para gestionar los riesgos, organizar el espacio público y aunar esfuerzos para la protección de la vida de los diferentes usuarios.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3



STESV

202633601088251

Información Pública
Al responder cite este número

Este documento contempla el uso estratégico del color como un recurso de gestión visual del riesgo vial, el cual refuerza la percepción de alerta, facilitando la lectura del entorno vial y anticipando la presencia de situaciones de peligro. La asignación de colores en cada caso se fundamentan en un análisis técnico del nivel de riesgo, considerando variables como el grado de deficiencia, la exposición, la probabilidad y las consecuencias.

Estas acciones se priorizan en áreas donde hay conflictos con otros actores viales, problemas de visibilidad, infraestructura compartida o intervenciones temporales, así como aquellos espacios donde circulan usuarios vulnerables y que requieren garantías para su circulación. De igual forma, el uso del color cumple una función estratégica en la construcción de identidad y reconocimiento urbano. Las intervenciones cromáticas, además de comunicar el nivel de seguridad vial, facilitan la lectura del entorno y la comprensión del espacio público por parte de los usuarios. En este sentido, la aplicación del color no solo aporta visibilidad y continuidad a la infraestructura ciclista, sino que también vincula la movilidad con elementos ambientales de gran relevancia para la ciudad, reforzando el reconocimiento de estos espacios y su integración al paisaje urbano. De esta manera, el color se convierte en un recurso que, al mismo tiempo que advierte sobre riesgos, fortalece la identidad territorial y la apropiación de la cicloinfraestructura dentro de la ciudad.(...)"

Con base en lo expuesto, se comunica que la implementación de estas medidas tiene como objetivo mitigar los riesgos asociados a la circulación en infraestructuras compartidas, tales como los puentes bipeatonales. Al propiciar la segregación entre peatones y ciclistas, se optimiza la visibilidad y se establecen entornos idóneos que salvaguardan la seguridad vial de los usuarios más vulnerables en modos de transporte no motorizados.

Sin embargo y con el ánimo de dar una respuesta integral a su petición, se informa que el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) dio traslado de la solicitud referida en este numeral, mediante el oficio STESV202633601084041 del 9 de agosto de 2026, a la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), en su condición de autoridad competente, con el objetivo de analizar de fondo su petición, en el marco de sus competencias, con el fin de que esta entidad emita pronunciamiento, mediante respuesta directa a su despacho.

Con el propósito de garantizar el acceso a la información actualizada semanalmente durante la ejecución de las obras, se le invita a consultar el

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

4



STESV

202633601088251

Información Pública
Al responder cite este número

siguiente enlace: https://webidu.idu.gov.co/visor_proyectos/. A través de este portal, correspondiente al visor de proyectos del IDU, se reporta de manera periódica el estado del contrato, permitiendo realizar un seguimiento detallado mediante la revisión de avances y el registro fotográfico de las actividades ejecutadas. a su vez el contrato IDU-1776-2023 en el marco de las obras del ciclopunte de la calle 86A con Avenida Boyacá, dispone del Punto IDU ubicado en la calle 81 No. 74 25 - barrio Minuto de Dios, correo electrónico (socialciclopunteidu@gmail.com) y/o línea celular 320 8480257.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su requerimiento, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada el 10-08-2026 09:40:30 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 51 Folios/Páginas/Imágenes

Aprobó: JAIRO LEONARDO JIMENEZ FERREIRA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: LUZ ANGELA GARZÓN URREGO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: MILDRED ALVARADO PATIÑO - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: CRISTIAN CAMILO JIMÉNEZ RAMOS -Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Elaboró: OSCAR IVAN GIL MALDONADO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

5